



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

23 de junio de 2025

Duración:

Desde las 11:02 hasta las 11:18

Lugar:

Salón de Sesiones

Presidida por:

AGUSTINA FERNANDEZ PALOMINO

Secretario:

ANTONIO JOSE GUERRA SANCHEZ-OCAÑA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
44401690Y	Agustina Fernández Palomino	SÍ
06968093J	Emilia Gómez Gómez	SÍ
11784557R	Jorge Constancio Granado Pérez	SÍ
76015154Q	José Vicente Granado Granado	SÍ
37626208W	Luis Martín Carvajal	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA





Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador de lacta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por **UNANIMIDAD A FAVOR** de los presentes, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 19 de mayo de 2025.

Expediente 5/2025. Aprobación de Cuenta General Ejercicio 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024 juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 10/03/2025 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP de Cáceres N.º 0051 de fecha 14/03/2025, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **UNANIMIDAD A FAVOR** de sus miembros presentes el siguiente

ACUERDO





PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órgano autonómico, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Expediente 101/2025. Delegación en la Excma. Diputación de Cáceres el ejercicio de la competencia municipal en materia de disciplina urbanística

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Siendo necesario delegar en la Excma. Diputación de Cáceres el ejercicio de la competencia municipal en materia de disciplina urbanística, por:

De conformidad con la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, introducida mediante el artículo 13.7 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, se posibilita y regula la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Diputación Provincial respectiva

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	18/06/2025
Informe de Secretaría	18/06/2025
Informe de los Servicios Técnicos	18/06/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	18/06/2025
Informe de Fiscalización	18/06/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno adopta por **UNANIMIDAD A FAVOR** de sus miembros presentes el siguiente,





ACUERDO

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Cáceres y comprenden las relativas a inspección urbanística (en sus aspectos relacionados con la disciplina urbanística), protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ningún caso, se entienden incluidas en las competencias delegadas la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado ni el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, según lo establecido en el artículo 217 del reglamento general de la LOTUS y resto de legislación concurrente, por lo que el municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado a la Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Cáceres comprenden, asimismo, la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano correspondiente de la Administración delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT).

Para ello, se delega en la Diputación Provincial de Cáceres, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

Asimismo, para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, se autoriza a la Diputación Provincial para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación las





Ayuntamiento de Pescueza

retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Por último, para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Cáceres los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran

declaradas a favor del Ayuntamiento.

QUINTO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el boletín oficial de la provincia.

SEXTO.- Se autoriza a la Alcaldesa para suscribir el correspondiente Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con la Diputación Provincial de Cáceres para la efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal.

Expediente 79/2025. Adjudicación contrato de obras de la piscina municipal de Pescueza

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha /N.º
Propuesta de contratación	05/05 /2025
Informe de Secretaría	05/05 /2025
Resolución de Alcaldía	05/05 /2025
Pliego prescripciones técnicas	19/05 /2025
Pliego de cláusulas administrativas	19/05





Ayuntamiento de Pescueza

	/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	19/05 /2025
Informe de fiscalización previa	19/05 /2025
Acuerdo de Pleno	19/05 /2025
Anuncio de licitación	19/05 /2025
Certificado de Secretaría	10/06 /2025
Acta de la Mesa de Contratación de Apertura de los Archivos electrónicos «A» y propuesta de adjudicación	10/06 /2025
Requerimiento al licitador	10/06 /2025

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Primera Fase de las obras de construcción de la Piscina Municipal de Pescueza
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	145.991,73 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	145.991,73 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	176.649,99 €
Fecha de inicio del contrato:	A la firma de la formalización del contrato
Duración del contrato	4 meses
Código	Nombre
45000000	Trabajos de construcción.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al





Ayuntamiento de Pescueza

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD A FAVOR** de sus miembros presentes adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Primera Fase de las obras de construcción de la Piscina Municipal de Pescueza Obras, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
FERVIAN VÍAS Y ÁRIDOS S.L. - NIF: B10025856	145.318,50 € +30.516,88 € de IVA

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

1.Orden: 1NIF: B10025856 FERVIAN VIAS Y ÁRIDOS S.L. Propuesto para la adjudicación:

- Total criterios CJV:
- Total criterios CAF: 52
- Total puntuación: 52

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

— No hubo mas licitadores.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 175.835,38 euros.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a la Alcaldía de Pescueza.





Ayuntamiento de Pescueza

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a FERVIAN VÍAS Y ÁRIDOS S.L. - NIF: B10025856, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar a través del portafirmas de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 102/2025. Fiestas Locales 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Alcaldía recuerda la obligación municipal de proponer a la **Junta de Extremadura** dos días festivos de carácter local para su inclusión en el calendario laboral de 2026.

Tradicionalmente, Pescueza celebra las festividades de **San Antón** (17 de enero) y **San Marcos** (25 de abril), de arraigada devoción popular y repercusión socio-cultural en nuestra localidad pero como este año caen en fin de semana las pasamos a las fechas 19 de enero y 27 de abril respectivamente.

Abierto el turno de intervenciones, la Alcaldía expone la conveniencia de mantener las festividades tradicionales, puesto que son las que concitan mayor participación vecinal y dinamizan la economía local.

No se formulan objeciones ni propuestas alternativas.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno **acuerda por UNANIMIDAD A FAVOR** de los miembros presentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Designar como fiestas locales de Pescueza para el año **2026** los días:

- **19 de enero de 2026** – Festividad de **San Antón**.





• **27 de abril de 2026** – Festividad de **San Marcos**.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Extremadura (Dirección General de Trabajo) dentro del plazo legal, a fin de que sea tenido en cuenta al aprobar el calendario laboral de la Comunidad Autónoma para 2026**. **

TERCERO. Publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, así como notificarlo a las asociaciones empresariales y sindicales representativas del municipio.

CUARTO. Facultar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta para suscribir cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes de Alcaldía

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** informa:

- Ha salido la subvención de Diputación Extraordinaria por un total de 52.072 €, que se van a repartir en 44.072 € para obras, 5000 € para gasto corriente y 3000 € para gasto inventariable.

Resoluciones de Alcaldía

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde la 2025-0034 de fecha 11/03/2025 hasta la 2025-0090 de fecha 19-06-2025 que quedan a disposición de los señores Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** abre el turno de ruegos y preguntas:

- La **Sra. Concejala Dña. Emilia Gómez Gómez** pregunta que qué ha pasado con el agua al final.
- La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** le responde que esta mañana salía otra vez muy poca agua de la manguera del deposito pero que estaba el deposito casi lleno, de todas formas se ha contactado con el Consorcio MásMedio, que es el que se va a hacer cargo estos dos meses de verano, nos pasará los gastos de la llevanza del agua potable y despues de verano se formalizará





Ayuntamiento de Pescueza

para que lleve el total del agua de los tres pueblo de Portaje, Cachorrilla y Pescueza, y esperemos que así ya se solucionen todos los problemas de agua que venimos teniendo desde hace ya bastante tiempo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

